



CONSTANCIA SECRETARIAL

SR. JUEZ, me permito informarle que el día 09 de abril de 2024, me comuniqué con el accionante al abonado telefónico 3213121256, quien me informó que el día sábado 06 de abril se realizó el traslado de su señora madre LUCELLY DEL SOCORRO OLAYA y se iniciaron algunos de los procedimientos requeridos.

Alexander Ramírez Jiménez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	Tutela
Accionante	MILTON BUSTAMANTE OLAYA
Afectada	LUCELLY DEL SOCORRO OLAYA
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Vinculados	CLÍNICA AMA y HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
Radicado	05001-31-03-001-2024-00136-00
Asunto	Termina Incidente

Se incorpora el memorial presentado por NUEVA EPS S.A. el día 08 de abril de 2024, en el que informa que se iniciaron las validaciones respecto del cumplimiento de la medida provisional y, una vez se tenga la información correspondiente de la IPS, remitirá el informe correspondiente.

En tal sentido, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la parte accionante en constancia que encabeza la presente providencia, donde se desprende que la accionada dio inicio a los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la medida provisional decretada por este Despacho en el auto admisorio del 02 de abril de 2024, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del incidente de desacato por cumplimiento a la medida decretada, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente de la acción de tutela.

TERCERO: ORDÉNESE el ARCHIVO del presente asunto, previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

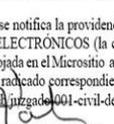
CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito la presente decisión a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

AR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria